

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 25 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**;

QUE el señor Ing. Com. Julio Diab Safadi, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) el aumento de capital de **GRUPO API, ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones (de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

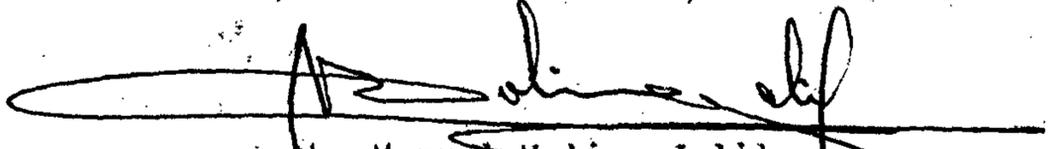
ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que la Notaría Pública Jurdica del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

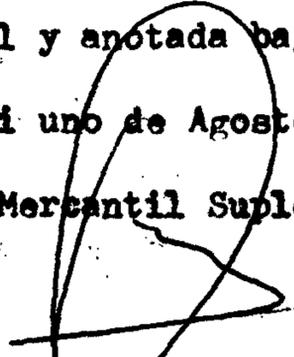
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

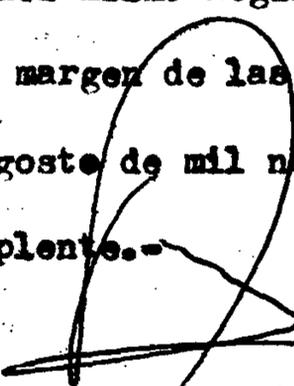

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

010000

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 36.610, número 13.125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.894 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 23.316 del Registro Mercantil de 1.983; 1.114 del mismo Registro de 1.985; i, 12.426 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

